CALTOATA	308	EIXIBA EIXIBA
TAL	0.6 N	OV. 2017
EF PULV. 2	64/1	CONTROL

AL TRIBUNAL DE MEDIACION Y ARBITRAJE LABORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ, con D.N.I. 29185694-M, en su calidad de Coordinador Delegado de la Federación Valenciana de Alternativa Síndical de Trabajadores de Seguridad Privada, cuya representación acredito con copia de poder que acompaño y con domicilio a efectos de notificaciones y citaciones en C/ Fontanares nº 51-10-A de 46014-Valencia, teléfono 673801085 y fax 961125693, ante el Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que mediante el presente escrito promuevo ARBITRAJE en materia de RECONOCIMIENTO DE DERECHO en vía de CONFLICTO COLECTIVO, ante el Tribunal de Mediación y Arbitraje de la Comunidad Valenciana, frente a la empresa de Vigilancia y Seguridad SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD SA, con domicilio social en Plaza Juan de Vilarrasa nº14, CP46001, (Valencia) con CIF A78798998, y todo ello con base a los siguientes,

HECHOS Y ANTECEDENTES

PRIMERO. Afecta el presente procedimiento a aproximadamente (s.e.u.o) 60 trabajadores de la empresa demandada, concretamente a todos los trabajadores que con la categoría de Vigilantes de Seguridad, prestan servicios para la hoy demandada en las instalaciones ADIF.

Es de aplicación a la relación laboral el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada (BOE:núm: 10, de 12 de enero de 2015).

SEGUNDO.- De los aproximadamente 60 trabajadores de la empresa demandada que prestan servicios en ADIF, 41 son áfiliados al sincicato de Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad Privada, por lo que el sindicato actor cuenta con implantación suficiente en el ámbito del conflicto.